



DSM N°17/2020

20388701
DECRETO N° **1406**

TEMUCO, **01 JUN. 2020**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCION**

21.03.005	Suplencia y reemplazos	M\$	19.007
22.04.004	Productos Farmacéuticos	M\$	58.627
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	6.010
22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	1.154
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	20
22.04.015	Productos Agropecuarios y Forestales	M\$	2.339
22.08.002	Servicio Vigilancia	M\$	<u>4.525</u>
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	91.682

**GASTOS
AUMENTO**

21.03.999	Otras	M\$	19.007
22.04.002	Materiales de Oficina	M\$	3.553
22.04.005	Mat. y Útiles Quirúrgicos	M\$	58.110
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	899
22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	M\$	404
22.04.013	Equipos Menores	M\$	3.708
22.04.999	Otros	M\$	1.476
22.08.007	Pasajes y otros	M\$	550
22.08.999	Otros	M\$	<u>3.975</u>
TOTAL AUMENTO		M\$	91.682

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASG/vsg
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal